



UGEL San Ignacio

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 004224 -2019/ED-S.I.

10 SET. 2019

SAN IGNACIO;

VISTO, la Resolución Directoral UGEL N° 4070-2019/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2019; el Informe del proceso de selección de los representantes Dirección Regional de Educación/Unidad de Gestión Educativa local San Ignacio, que corresponde al anexo N° 06 de la Resolución Viceministerial N° 152-2019-MINEDU, dirigido al jefe del Área de Gestión Pedagógica Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto y a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el 28 de agosto de 2019 y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 152-2019-Minedu que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que mediante Ley N° 28898, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado premio, así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que mediante Resolución Viceministerial N° 152-2019-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2019 y encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, Unidades de Gestión Educativa e Instituciones Educativas, el cumplimiento de las bases;

Que la Norma Técnica denominada "Norma y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, se contemplan las actividades de gestión de la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II. EE. y programas educativos de la Educación Básica, habiéndose autorizado para el año 2019, entre otros, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";



Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Viceministerial Resolución N° 152-2019-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2019 ; Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a los docentes asesores de los estudiantes que ocuparon el primer y segundo puesto en el concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2019 en las distintas categorías en la etapa que corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en virtud a los fundamentos de las normas expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral, en cada una de las categorías; como a continuación se indica:

PEREZ SENA SUSY NUBILDA	N° 16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA
ROJAS GONZALES CESAR ENRIQUE	N° 16531 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS
MEDINA OBLITAS OFERLINDA	N° 16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA
RODRIGUEZ PINTADO HILDA	N° 16458
GONZALES BAUTISTA ARTURO BALTAZAR	N° 17623
JAVE CASTILLO RAMON	N° 16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA
FERNANDEZ FERNANDEZ DIDO STAEL	N° 16462 SAN JUAN BOSCO
LLATAS SANCHEZ ROBER	N° 16462 SAN JUAN BOSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OGC/D.UGEL-SI
EICT/AGP
SCVA/AGI
FSO/DGA
MVOVES



Mg. Oscar Gonzales Cruz

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio